

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004616

Lima, 24 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT;

Que, el literal h) del artículo 61 del ROF del SAT, determina que es función específica de la Gerencia Central de Normativa, proponer a Jefatura SAT la designación de los fedatarios de la entidad;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019- JUS, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos se podrá acudir al régimen de fedatarios descrito en la referida norma;

Que, adicionalmente el numeral 2 del citado artículo dispone que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. Asimismo, que los fedatarios pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas en que sea necesario;

Que, el numeral 5.2 de la Circular N.º 001-008-00000027 "Disposiciones que establecen el Régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria", aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003551, señala que para ser designado fedatario del SAT se deberá cumplir con ser trabajador del SAT bajo cualquier régimen de



contratación laboral, no haber sido sancionado por faltas disciplinarias y administrativas, estar laborando como mínimo 3 meses y tener estudios en carreras técnicas o profesionales;

Que, además el numeral 5.3 de la mencionada circular, estipula que el cargo de fedatario del SAT se designa mediante resolución jefatural, siendo el plazo de designación indeterminado;

Que, a través del Memorando N.º D000457-2021-SAT-GRH de fecha 21 de mayo de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos solicita al Responsable del Área Funcional de Administración de Personal, la evaluación de los colaboradores Marcos Erik De Paz Gomero, José Francisco Ipanaque Castillo y Luis Alberto Farfán Rueda, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de la Circular N.º 001-008-00000027, para ser designados fedatarios del SAT;

Que, con Informe N.º D000096-2021-SAT-AAP de fecha 24 de mayo de 2021 emitido por el Responsable del Área Funcional de Administración de Personal, se evaluó a los colaboradores propuestos. Considerando dicha evaluación, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N.º D000094-2021-SAT-GRH de fecha 24 de mayo de 2021, solicitó a la Gerencia Central de Normativa la realización de las gestiones para la emisión de la resolución jefatural que designe como fedatarios a los colaboradores Marcos Erik De Paz Gomero, José Francisco Ipanaque Castillo y Luis Alberto Farfán Rueda;

Que, mediante Proveído N.º D000330-2021-SAT-GCN, la Gerencia Central de Normativa requiere se atienda la solicitud de elaboración de la resolución jefatural sobre designación de fedatarios;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881; así como el numeral 5.2 de la Circular N.º 001-008-00000027;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha, como fedatarios del Servicio de Administración Tributaria – SAT, a los siguientes colaboradores:

- Marcos Erik De Paz Gomero.
- José Francisco Ipanaque Castillo.
- Luis Alberto Farfán Rueda.

Artículo 2º.- Disponer la notificación de la presente resolución a los colaboradores designados en el artículo precedente, a fin que procedan a ejercer su labor de fedatarios en adición a sus funciones ordinarias.





Artículo 3º.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios al Administrado, a fin que proceda con lo establecido en el numeral 6 de la Circular N.º 001-008-00000027 “Disposiciones que establecen el régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria”.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria